

**Convocatoria para la atracción de talento de profesionales del sector agroalimentario
“Docentes en Máster Agroalimentario”, durante el curso 2018/2019**

El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3, es una iniciativa conjunta de las universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Huelva y Jaén, la cual pretende modernizar e internacionalizar sus universidades participantes, alcanzando un nivel de excelencia en todos sus ámbitos, entre ellos el académico, siendo este uno de sus pilares estratégicos.

Además de promover las relaciones universidad-empresa, principalmente a través de la transferencia del conocimiento desde la universidad hacia el entorno socioeconómico y el tejido empresarial agroalimentario a nivel regional, nacional e internacional, el ceiA3 pretende enfocar esta relación de manera bidireccional; por ello, el ceiA3 promueve programas de captación de profesionales del sector empresarial agroalimentario, con amplia trayectoria en su campo, para aportar sus conocimientos sobre el mundo laboral y empresarial a los futuros egresados de nuestras universidades, con el objetivo de paliar la brecha tradicionalmente existente entre el conocimiento generado en la universidad y el mundo empresarial, ofreciendo una visión multidisciplinar de los conocimientos y las buenas prácticas generadas en el seno de la empresa agroalimentaria.

Estas ayudas se conceden en el marco de la financiación de la Junta de Andalucía a los Campus de Excelencia (PECA) y servirá para reforzar la especialización y visibilidad del Campus, la agregación de instituciones, la internacionalización, y los ejes estratégicos de transferencia y excelencia científica del ceiA3. Se destinará un importe máximo de 9.000€ para la presente convocatoria.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de esta convocatoria es la concesión de **10 ayudas económicas**, en régimen de concurrencia competitiva, para sufragar parcialmente los gastos de estancias de profesionales del sector agroalimentario para impartir docencia en alguna de las asignaturas o en actividades formativas dentro de algún Máster Oficial de la oferta adscrita al ceiA3, tales como seminarios o ponencias magistrales.

2. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA.

- 2.1. La actividad objeto de la financiación deberá desarrollarse durante el curso académico 2018/2019, y deberá finalizar en todos los casos **antes del 30 de junio de 2019**.
- 2.2. Se deberá impartir un mínimo de **4 horas de docencia**.
- 2.3. Las ayudas a conceder se dividen en dos conceptos:
 - Una dotación de hasta 500€ en concepto de docencia y con un **importe máximo unitario de 50€/hora**.



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto puesto en marcha con la financiación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, el Ministerio de Economía y Competitividad, y la Junta de Andalucía en el marco del Programa Campus de Excelencia Internacional



Código Seguro de Verificación	VG7WONH53URCERQ2SZJYEJ74SE	Fecha y Hora	06/11/2018 13:21:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	1/5



- Una dotación en concepto de gastos asociados a **desplazamiento, dietas y/o alojamiento** de el/la visitante. Esta dotación será de **hasta 200€** cuando conlleven desplazamientos de ámbito nacional y de **hasta 400€** en el caso de profesores visitantes que necesiten desplazamientos de carácter internacional
 - o Sólo serán subvencionables los gastos derivados de este concepto relacionados directa y exclusivamente con la ejecución de la actividad y estarán sujetos a moderación de costes.
 - o En el caso de alojamiento, será objeto de financiación un máximo de dos noches, siempre que se justifique dentro de las fechas del plan docente propuesto y se aporten facturas de alojamiento.
 - o Para justificar el desplazamiento por carretera, deberá presentarse tickets de combustible y/o peaje. El kilometraje se financiará hasta un máximo de 0.19€/km

3. REQUISITOS GENERALES DE LOS SOLICITANTES.

3.1. Podrán solicitar estas ayudas los responsables de másteres (Directora/a o Coordinador/a Académico/a del Máster) adscritos al ceiA3, así como el profesorado que imparta docencia dentro del Máster, siempre que adjunte visto bueno por parte del coordinador/a de la titulación.

4. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES.

4.1. **Plazo de presentación de solicitudes:** comenzará el día posterior a la publicación de la presente convocatoria en la página web del ceiA3 y permanecerá abierto hasta el próximo **11 de diciembre de 2018**.

4.2. **Forma de presentación de solicitudes:** deberá completarse el formulario electrónico disponible en la web de la convocatoria. Esta aplicación generará un PDF de solicitud que deberá imprimirse y firmarse para su posterior presentación junto al resto de documentación acreditativa.

4.3. Cada responsable podrá solicitar financiación para uno o más profesores/a visitantes. Si el máster resultase beneficiario de una ayuda, solo se le concederá una segunda ayuda en caso de que el resto de solicitudes hayan resultado también beneficiarios y exista disponibilidad presupuestaria.

4.4. **Lugar de presentación de solicitudes:** el formulario de solicitud, junto al resto de documentación acreditativa podrá presentarse mediante alguna de las siguientes vías:

- a) En el Registro General de la universidad donde se imparte el Máster. La dirección de los distintos Registros Generales de las universidades que componen el ceiA3 se encuentra en el **Anexo I** de la presente convocatoria.
- b) A través del Registro Electrónico en la sede de administración electrónica de la universidad en la que se imparte el Máster.



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto puesto en marcha con la financiación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, el Ministerio de Economía y Competitividad, y la Junta de Andalucía en el marco del Programa Campus de Excelencia Internacional



Código Seguro de Verificación	VG7WONH53URCERQ2SZJYEJ74SE	Fecha y Hora	06/11/2018 13:21:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	2/5



- c) A través de cualquier otro medio establecido en el art.16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. DOCUMENTACIÓN.

- a) **Fotocopia del DNI/NIE/Pasaporte** en vigor del solicitante (Coordinador de Máster o profesor). En caso de que el solicitante no sea el Coordinador/a del máster, se deberá adjuntar documento firmado por el coordinador del Máster dando visto bueno a la solicitud presentada.
- b) **Fotocopia del DNI/NIE/Pasaporte** en vigor del docente propuesto.
- c) **Currículum Vitae (CV)** de el/la visitante propuesto, junto a declaración jurada de veracidad.
- d) **Plan de trabajo** (Anexo II), describiendo la actividad a realizar, incluyendo justificación de la adecuación del docente propuesto con los objetivos del Máster., incluyendo la previsión de gastos.

6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

6.1. Las solicitudes serán valoradas por una Comisión Técnica designada por la Coordinación General del ceiA3, siguiendo los siguientes criterios de valoración:

a) **Valoración de la empresa o institución** a la que pertenece el docente propuesto. Hasta 10 puntos. Se valorará:

- Grado de relación de la actividad principal de la empresa o institución con el sector de la agroalimentación
- Grado de colaboración de la empresa o institución en acciones previas con el ceiA3.

b) **Valoración del perfil del docente y de su intervención** propuesto: hasta 10 puntos. Se valorará:

- Justificación del perfil del docente propuesto alineado con los objetivos del Máster.
- Antigüedad y puesto que ocupa en la empresa.
- Grado de especialización y/o objeto de su docencia en las líneas estratégicas de BIOECONOMÍA y DIGITALIZACIÓN Y BIG DATA.

6.2. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión Técnica evaluará el cumplimiento de los requisitos de las solicitudes presentadas y se publicará un listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas, abriendo un plazo de subsanación de cinco días hábiles, para aportar la documentación que subsane la solicitud. En caso de que existan menos solicitudes que ayudas ofertadas, y si todas las solicitudes cumplen con los requisitos de admisión, la Comisión

Código Seguro de Verificación	VG7WONH53URCERQ2SZJYEJ74SE	Fecha y Hora	06/11/2018 13:21:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	3/5



Técnica de Valoración presentará propuesta de resolución de concesión al Coordinador General siendo éste el órgano competente para la resolución de concesión.

6.3. Tras los cinco días hábiles, y evaluadas las subsanaciones recibidas, se publicará el listado definitivo de solicitantes admitidos junto a sus puntuaciones provisionales, y se abrirá un nuevo plazo de cinco días hábiles para que los interesados interpongan las posibles reclamaciones ante estas puntuaciones, que se resolverán y notificarán con la publicación de la resolución definitiva.

6.4. La Comisión de Valoración queda facultada para el establecimiento de criterios específicos dentro de los criterios generales establecidos en aquellos en los que proceda.

6.5. La Comisión de Valoración podrá aumentar el número de ayudas concedidas si existiese disponibilidad presupuestaria, así como dejar plazas desiertas si se considera que no existen suficientes solicitudes que se alinean suficientemente con los ejes estratégicos del ceiA3.

7. COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DE LAS AYUDAS.

7.1. Los solicitantes responsables de los Másteres a los que se les concedan estas ayudas adquirirán las siguientes obligaciones:

- a) Garantizar el correcto cumplimiento del plan de trabajo presentado en la solicitud, así como de la previsión de gastos.
- b) Ejecutar las actuaciones antes de 30 de junio de 2019.
- c) Justificar documentalmente ante el ceiA3 la realización de la actividad realizada como máximo antes de 30 de septiembre de 2019.

7.2. Hacer referencia durante la actividad docente a la financiación obtenida por el ceiA3 en la presente convocatoria y cumpliendo los requisitos de información y publicidad. La documentación a presentar para justificar la actividad realizada será la siguiente:

- a) **Memoria de la actividad realizada** una vez finalizada la actividad de el/la visitante, según modelo disponible en la página web.
- b) **Acreditación de pagos realizados al profesor/a visitante**, mediante justificantes de gasto (factura, recibí-liquidación...) y de pago (transferencia bancaria procedente de los servicios de gestión económica de la universidad correspondiente).
- c) **Documento gráfico** donde se visualice al docente realizando la actividad propuesta (fotografía, extracto de vídeo, etc.) así como la visibilidad dada al ceiA3 y la publicidad de la ayuda recibida.

Código Seguro de Verificación	VG7WONH53URCERQ2SZJYEJ74SE	Fecha y Hora	06/11/2018 13:21:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	4/5



8. FORMA Y SECUENCIA DE LA SUBVENCIÓN.

El pago de la ayuda se hará una vez ejecutada la actividad objeto de subvención y previa justificación del gasto y pago de la ayuda por parte del solicitante y en un plazo no superior a 3 meses desde la finalización del plazo de justificación.

9. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD.

Se dará publicidad e información a la pertenencia al Campus y al logo ceiA3, en la información relativa al master, así como sobre la ayuda recibida y referencia a que ha sido financiadas por la Junta de Andalucía en el marco de la financiación de la Junta de Andalucía a los Campus de Excelencia (PECA)

10. INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos, plazos, y obligaciones establecidos en esta convocatoria y en las demás normas aplicables, así como de las condiciones que, en su caso, se establezcan en las correspondientes resoluciones de concesión, dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la pérdida de derecho al cobro de la y/o a la obligación de reintegrar ésta y los intereses de demora correspondientes.

11. MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.

La modificación de las bases y condiciones de concesión se realizarán por el Coordinador General del ceiA3 en virtud de la delegación de competencia del Consejo Rector del ceiA3 a este respecto. El procedimiento se iniciará de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó o a petición del beneficiario. En ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la ayuda, alterar la actividad para los que se solicita la ayuda, ni elevar la cuantía obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la persona beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. En ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

En Córdoba, a 6 de noviembre de 2018
ENRIQUE QUESADA MORAGA
 Coordinador General del ceiA3



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto puesto en marcha con la financiación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, el Ministerio de Economía y Competitividad, y la Junta de Andalucía en el marco del Programa Campus de Excelencia Internacional



Código Seguro de Verificación	VG7WONH53URCERQ2SZJYEJ74SE	Fecha y Hora	06/11/2018 13:21:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	5/5

